



MEMORANDO
SEDH-SG-123-2019



DE: MARCO VINICIO MONTES TAVARONE
SECRETARIO GENERAL *Marco Montes T*

PARA: EZEL OBED HERNÁNDEZ GAMERO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

ASUNTO: INFORMACIÓN DE OFICIO PARA ACTUALIZAR EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA

FECHA: 12 DE JULIO DEL 2019

Por este medio y en respuesta al Memorando SEDH-UTAIP-125/2019 de fecha 01 de julio del corriente año donde solicita la Información Mensual de Oficio para la Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública **correspondiente al mes de junio del año 2019**, a continuación, detallo:

Convenios	
Institucionales	No hubo.
Leyes	No hubo.
Reglamentos	No hubo.
Publicaciones en el	
Diario Oficial La Gaceta	No hubo.
Decretos Ejecutivos	No hubo.
Acuerdos	Se emitieron tres (3) * Acuerdo de Delegación No.011/2019 Alba Marcela Castañeda Baquedano.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

	<p>*Acuerdo No.012/2019 Concluir por mutuo consentimiento el Contrato de Arrendamiento suscrito con la Sociedad Mercantil Inversiones MAFER S.A. * Acuerdo No.013/2019 Aprobar el Contrato de Arrendamiento celebrado entre la SEDH y la Sra. Faviola del Carmen LeSage Quezada.</p>
Resoluciones Firmes	No hubo.

Atentamente,

Motors

C: Archivo
MVMT/merl**

ACUERDO No. 011-2019

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHOS DE
DERECHOS HUMANOS**

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública establece que los Sub Secretarios de Estados por un acto de delegación del Señor Secretario de Estado del ramo podrán conocer y resolver asuntos determinados o específicos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 03-2018 de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciocho (2018), se nombró a la ciudadana **ALBA MARCELA CASTAÑEDA BAQUEDANO**, en el cargo Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Protección de Derechos Humanos.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículo 36, numeral 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 26 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **ALBA MARCELA CASTAÑEDA BAQUEDADO**, Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Protección de Derechos Humanos de esta Secretaría de Estado, la facultad de firmar las resoluciones, acuerdos y demás trámites administrativos cuyo conocimiento corresponde a esta Secretaría de Estado

fe

Alba



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

y poder comparecer a las Sesiones de Secretarios de Estado, si las hubiesen durante el periodo de la delegación.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo del día veinticuatro (24) de junio hasta el ocho (08) de julio del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).



KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIO DE ESTADO



MARCO VINICIO MONTES TAVARONE
SECRETARIO GENERAL